

Circular número FGE/ 015 /2018

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Mayo 15 de 2018

CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- El Senado de la República, mediante el Punto de Acuerdo de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, condena los actos de violencia física excesiva, con especial énfasis el homicidio por parte de las madres, padres y personas que se encuentran al cuidado de las niñas y niños, ocurridos en diversas entidades federativas, y exhorta a las Fiscalías y Procuradurías de Justicia correspondientes, a que se aplique la ley en todos sus términos de manera pronta y expedita.

SEGUNDO.- En ese contexto, se les reitera para que a partir de que se reciba la presente, efectúen todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el párrafo que antecede, en el marco de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

TERCERO.- Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA SUSANA PALACIOS GARCÍA
FISCAL DE COORDINACIÓN,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO